ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

DOCUMENTO: Estudio de Conveniencia y Oportunidad

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN GAVIONES AL MARGEN DEL RÍO MAGDALENA EN EL CENTRO POBLADO CAMBAO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual.

Presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato para el proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN GAVIONES AL MARGEN DEL RÍO MAGDALENA EN EL CENTRO POBLADO CAMBAO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

2. METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 CON FIRMEZA POR SAN JUAN A CUMPLIR CON EL PROYECTO

SECTOR: Gobierno Territorial

PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias

META DE PRODUCTO 1272: realizar la construcción de tres (03) obras de defensa contra inundaciones sobre la margen del rio Magdalena en jurisdicción del municipio.

2.1DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCION TECNICA.

El Municipio de San Juan de Rioseco, Cundinamarca, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene el deber de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y principios constitucionales, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias para proteger la vida, la integridad y los bienes de sus habitantes, así como prevenir y reducir las situaciones de riesgo que puedan afectar a la población, especialmente cuando las condiciones del territorio evidencian amenazas que requieren una intervención oportuna por parte de las autoridades públicas.

En este sentido, la Alcaldía Municipal ha identificado la necesidad de adelantar obras de protección y estabilización en la margen derecha del río Magdalena, en el sector urbano del centro poblado de Cambao, jurisdicción del municipio de San Juan de Rioseco, Cundinamarca, debido a las condiciones de deterioro y afectación que presenta el terreno como consecuencia de los procesos de erosión fluvial y socavación lateral que se vienen desarrollando en la zona.

De acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico del proyecto elaborado por el Jefe de la Oficina de Planeación municipal, en el tramo objeto de intervención se evidenció una afectación significativa por desprendimiento de material y socavación, ocasionada tanto por la acción directa del caudal del río Magdalena como por las aguas de escorrentía que son descargadas al afluente a través de un cárcamo o disipador que recibe las aguas provenientes del área urbana de la inspección de Cambao. Esta situación ha generado un proceso progresivo de pérdida de material y deterioro del talud natural de la ribera.

Adicionalmente, durante la visita técnica realizada el 7 de noviembre de 2025, se constató que la corona del talud se encuentra aproximadamente a seis (6) metros del paramento de la vivienda del señor Luis Bravo, circunstancia que evidencia una condición de vulnerabilidad y un riesgo creciente para las edificaciones y las personas que habitan en el sector, debido a la continuidad de los procesos erosivos y a la pérdida de estabilidad del terreno.

La situación descrita representa un escenario de riesgo alto, toda vez que la ausencia de una intervención estructural podría ocasionar el colapso parcial del talud, la afectación directa de viviendas y edificaciones cercanas, la pérdida o deterioro de redes de servicios públicos, y la exposición de la comunidad a situaciones que comprometan su integridad física. De igual manera, la continuidad de los procesos de erosión podría incrementar el aporte de sedimentos al cauce del río Magdalena, generar afectaciones aguas abajo y aumentar la exposición del sector frente a eventuales crecientes del afluente.

En consecuencia, la necesidad de intervención no obedece únicamente al mejoramiento de las condiciones físicas de la ribera, sino fundamentalmente al deber institucional de adoptar medidas correctivas y de reducción del riesgo, en concordancia con los principios y responsabilidades establecidos en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se organiza el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En virtud de este marco normativo, las entidades territoriales deben desarrollar acciones orientadas al conocimiento, reducción y manejo de los riesgos presentes en sus jurisdicciones, con el propósito de proteger a la población y evitar que las condiciones de vulnerabilidad existentes se incrementen.

Desde el componente ambiental, el Anexo Técnico también identifica que el tramo intervenido corresponde a una zona frágil, influenciada por la dinámica hidráulica del río Magdalena, la pérdida de cobertura vegetal, el aporte de escorrentías urbanas y el arrastre continuo de sedimentos hacia el cauce. Estas condiciones inciden negativamente en la estabilidad geomorfológica de la ribera, la calidad del agua, los procesos ecológicos propios del ecosistema ribereño y la biodiversidad local. Por tanto, la ejecución de las obras permitirá

contribuir al control de la erosión, al manejo de las aguas superficiales y a la protección del cuerpo hídrico, procurando reducir el deterioro progresivo del entorno natural.

Como solución a la problemática identificada, la Administración Municipal considera necesaria la construcción de muros de contención en gaviones en la margen derecha del río Magdalena, en el centro poblado de Cambao, de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas que hacen parte integral del proyecto. Esta alternativa corresponde a una intervención estructural de reducción del riesgo, orientada a recuperar y estabilizar el sector afectado, controlar los procesos de erosión y brindar protección al terreno y a las viviendas ubicadas en su área de influencia.

La solución técnica proyectada contempla la implementación de un sistema de contención conformado por gaviones tipo cajón en la base, complementado con pilotes y viga de amarre para proporcionar estabilidad longitudinal, concreto de recubrimiento para la protección superficial, rellenos seleccionados debidamente compactados y el mejoramiento del cárcamo de descarga. Asimismo, se consideran actividades preliminares de localización y replanteo, descapote, excavaciones, suministro e instalación de geotextil NT 2000 y geodrén planar L20, rellenos en recebo y material de base, cimentación en concreto y demás actividades previstas en el Anexo Técnico.

La utilización del sistema de gaviones responde a las condiciones particulares del sector, teniendo en cuenta que se trata de una estructura flexible y permeable, con capacidad de adaptarse a las irregularidades del terreno y a posibles asentamientos diferenciales. Su permeabilidad facilita el drenaje natural del agua y contribuye a disminuir la acumulación de presiones hidrostáticas en el talud; adicionalmente, su configuración permite un adecuado comportamiento frente a las fuerzas hidráulicas y la posibilidad de integrarse posteriormente con procesos de revegetalización y recuperación ambiental.

De esta manera, la ejecución de las obras permitirá atender de manera integral las condiciones de inestabilidad identificadas, reducir la pérdida de material hacia el cauce, mejorar las condiciones de estabilidad de la ribera y disminuir la exposición de las viviendas y de la comunidad frente a los efectos de la erosión fluvial y la socavación lateral.

Así mismo, el proyecto guarda correspondencia con la destinación específica de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Ribereños, de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico, dado que su finalidad está directamente relacionada con la protección de orillas, el control de la erosión fluvial, la recuperación y manejo de riberas y la mitigación de riesgos asociados a cuerpos de agua.

Por lo anterior, el Municipio de San Juan de Rioseco requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es “LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN GAVIONES AL MARGEN DEL RÍO MAGDALENA EN EL CENTRO POBLADO CAMBAO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, con el propósito de ejecutar las actividades y obras previstas en los estudios y diseños técnicos, atender la problemática identificada y cumplir con las responsabilidades constitucionales y legales de la entidad en materia de protección de la vida, los bienes de la población, la reducción del riesgo de desastres y la conservación del entorno ambiental.

En consecuencia, la contratación de la obra pública constituye una actuación necesaria y pertinente para materializar los fines del Estado, responder a las condiciones de riesgo evidenciadas en el sector y garantizar una intervención técnica que contribuya a la protección de la comunidad del centro poblado de Cambao.

Que este proyecto se encuentra establecido en el plan de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. CLASE DE CONTRATO: OBRA PUBLICA

3.2. TIEMPO DE EJECUCION: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($490.174.998)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202600469	Octubre 23 2026	$490.174.998

3.4. CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el **cuarto nivel**, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72141500	Servicios de preparación de tierras

5.-FORMA DE PAGO:

En contraprestación por las actividades ejecutadas la Entidad reconocerá al contratista la suma pactada en el contrato así: Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato una vez ejecutado como mínimo el 50% del valor de la obra, según las especificaciones mencionadas en el presente estudio, revisión previa y certificación del cumplimiento por parte del supervisor; Una vez perfeccionado todos los requisitos, un segundo pago por valor del 50% cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de terminación, acta de recibo final y liquidación del contrato, firmada por la supervisión del contrato, la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para los pagos se deberá allegar:

1. Factura o cuenta de cobro
2. Informe técnico de actividades ejecutadas el cual deberá adjuntar acta de CANTIDADES DE OBRA CON MEMORIAS.

3. Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión, riesgos laborales y parafiscales.
4. Las demás que se requieran por parte del supervisor

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

1. Suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto al cumplimiento del contrato, acta de liquidación.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

NOTA 1: Para el pago se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, planos récord, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, póliza de estabilidad actualizada y aprobada por la entidad

Por su parte el Supervisor de manera previa al pago deberán verificar y certificar que la documentación se encuentre completa y que se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista.

NOTA 2: El municipio en los pagos efectuara las retenciones o deducciones a que haya lugar.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y al presente pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 2 de la ley 1150/2007 y en concordancia con el art. 59 del Decreto No. 1510 de 2013; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada de menor cuantía, puesto que el presupuesto no supera los 280 SMMLV. Según el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 .

5. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los precios se elaboraron de acuerdo a la cartilla de precios del ICCU-

6. FACTORES DE EVALUACION

Por ser un proceso de infraestructura, la entidad se rige por los factores de evaluación establecido en los pliego tipo ultima versión

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30

Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD

Con el propósito de garantizar que la ejecución del contrato se desarrolle bajo condiciones adecuadas de calidad, eficiencia, oportunidad, responsabilidad ambiental y compromiso social, la Alcaldía Municipal de San Juan de Rioseco considera pertinente establecer factores de calidad que permitan valorar aspectos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para la ejecución de la obra.

La inclusión de estos factores busca promover que los proponentes ofrezcan condiciones que contribuyan al adecuado desarrollo del proyecto, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, a la optimización de los recursos y a la prevención de impactos negativos sobre el entorno y la comunidad beneficiaria.

Para tal efecto, se asignará un puntaje máximo de treinta (30) puntos, distribuido de la siguiente manera:

1. Presentación de un plan de calidad – 5 puntos

Este factor busca incentivar que el futuro contratista implemente mecanismos de planificación, seguimiento, control y verificación de las actividades constructivas, con el fin de asegurar que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, los diseños, las cantidades previstas y las normas aplicables.

La presentación de un plan de calidad permite establecer procedimientos para el control de los materiales, la verificación de los procesos constructivos, el seguimiento a las actividades ejecutadas y la identificación y corrección oportuna de posibles inconsistencias durante el desarrollo de la obra. Su implementación contribuye a reducir errores constructivos, prevenir reprocesos y garantizar que los trabajos entregados cumplan las condiciones de calidad requeridas por la entidad.

Este aspecto resulta especialmente importante para la construcción de placa huella, teniendo en cuenta la necesidad de controlar la calidad de los concretos, el acero de refuerzo, los materiales granulares, los procesos de compactación y los demás componentes que integran la estructura vial.

2. Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra – 5 puntos

Mediante este factor se busca promover que el contratista cuente con maquinaria y equipos adecuados, disponibles y en condiciones funcionales para atender oportunamente las actividades requeridas durante la ejecución del proyecto.

La disponibilidad de maquinaria apropiada permite desarrollar de manera eficiente las labores de conformación de la calzada, excavación, cargue y retiro de materiales, extendido y compactación de afirmado, preparación de superficies y demás actividades contempladas en el alcance de la obra.

La valoración de este factor pretende reducir los riesgos de retrasos ocasionados por la falta de equipos, fallas mecánicas o indisponibilidad de maquinaria, favoreciendo el cumplimiento del plazo contractual y la adecuada utilización de los recursos destinados a la ejecución del proyecto.

3. Programas adicionales ambientales y sociales – 20 puntos

Este factor tiene como finalidad incentivar la implementación de medidas complementarias que fortalezcan la gestión ambiental y social durante la ejecución de la obra, promoviendo una intervención responsable y articulada con las condiciones del entorno y las necesidades de la comunidad beneficiaria.

En el componente ambiental, se busca fomentar acciones adicionales orientadas al manejo adecuado de residuos de construcción y demolición, control de material particulado, prevención de afectaciones a los recursos naturales, uso eficiente de materiales y protección de las áreas intervenidas.

En el componente social, se pretende promover estrategias de información, comunicación y participación con la comunidad, atención de inquietudes, divulgación de las actividades de obra, prevención de conflictos y generación de condiciones que faciliten la interacción entre el contratista y los habitantes del sector.

La implementación de estos programas resulta relevante para el proyecto, dado que las actividades constructivas se desarrollarán en un corredor vial rural utilizado por la comunidad. Por ello, es necesario fomentar acciones que contribuyan a prevenir afectaciones durante la ejecución de los trabajos, mantener informada a la población y favorecer la apropiación y sostenibilidad de la infraestructura intervenida.

La asignación de veinte (20) puntos a este factor responde a la importancia de promover compromisos adicionales de carácter ambiental y social, que complementen las obligaciones mínimas del contratista y contribuyan al desarrollo responsable de la obra.

5. Distribución del puntaje

Factor de calidad	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	5 puntos
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	5 puntos
Programas adicionales ambientales y sociales	20 puntos
TOTAL	30 puntos

En consecuencia, la entidad establece estos factores con el propósito de incentivar propuestas que, además de cumplir las condiciones técnicas y jurídicas exigidas, incorporen compromisos adicionales que favorezcan la calidad de la obra, la eficiencia en su ejecución, la protección del entorno y el bienestar de la comunidad beneficiaria.

7.-EXPERIENCIA REQUERIDA

7.1. EXPERIENCIA GENERAL : DE ACUERDO A LA MATRIZ DE EXPERIENCIA ESTABLECIDA EN EL PLIEGO TIPO VER 6, PARA ESTE TIPO DE PROYECTO LE CORRESPONDE LA SIGUIENTE:

.

3.4 PROYECTOS DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES O DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN PROYECTOS MARITIMOS Y FLUVIALES	GENERAL	**PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** CONSTRUCCION O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar que se haya ejecutado la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se

		ejecutar la obra a contratar, el cual corresponde a**:GAVIONES**
		Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se haya ejecutado la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se ejecutar la obra a contratar el cual corresponde a **GAVIONES**, en una cantidad IGUAL O MAYOR a contratar al 100**%**, la cual corresponde a**162,80 metros cúbicos (m³)**
	% DE DIMENSIONAMIENTO	CANTIDAD A EJECUTAR
		Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos

8. GARANTIAS

8.1.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldia Municipal de San Juan de Rioseco identificada con NIT 899.909.422-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

82.GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (03**) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ASEGURADO EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO identificada con NIT 899.909.422-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis meses mas</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.1.ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la

ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.2.GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASEGURADO EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO identificada con NIT 899.909.422-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO identificada con NIT 899.909.422-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. TIPIFICACION DE RIESGOS:

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2016 art. **2.2.1.1.1.6.1** se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del *riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública*”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

10. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE

La designación de la supervisión será designada mediante acto administrativo por parte del representante legal de la entidad, mediante acto administrativo.

10.1.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La Supervisión será designada por el representante legal de la entidad contratante, quien deberá cumplir con las siguientes funciones generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución
- de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

10.2.RESPOSABILIDADES DEL SUPERVISOR

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

10.3. PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR:

A los supervisores les está prohibido:

a) Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.

b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.

e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.

f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.

h) Actuar como supervisor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE

11.-1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16.] El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los **TRES** hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

11.-OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1.-Pagar el valor de los servicios de acuerdo con los términos establecidos en presente Contrato.

2.Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato

3.-ejercer la supervisión del contrato

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo

- no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor a partir del cual el acuerdo es aplicable es:

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $714'000.000 Servicios de construcción $14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $457'683.000 Servicios de construcción $14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción $0		

Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios $146'992.000 Servicios de construcción $19.108'843.000	Bienes y servicios $734'956.000 Servicios de construcción $23.518'577.000
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000

13. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

1.- Plan de desarrollo municipal "CON FIRMEZA POR SAN JUAN 2024-2027

2.Plan de acción 2026

3.-Plan de Compras 2026

Por lo anterior se firman los Anteriores estudios en el municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026)

DANIEL ARMANDO MARTINEZ BALLEN

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Estructurador Técnico

MAYERLY ROCIO GONZALEZ MUÑOZ

Profesional Especializado Area de Contratación

Estructurador jurídico

Alcaldía
de San Juan
de Rioseco

Casa de Gobierno Municipal
Calle 4 # 6 -06 Parque Principal
alcaldia@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co
NIT: 899.999.422-4